



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICION CENTRALIZADA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN, MASCARILLAS, PARA EL PABELLÓN 10 DEL IFEMA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.**

Con motivo del seguimiento de la situación y evolución del CORONAVIRUS (COVID-19) y en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad, ante la emergencia de salud pública causada por este patógeno, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid está adoptando las medidas de prevención y contención necesarias para la vigilancia y control en materia de salud pública.

Ante la situación epidemiológica actual en la Comunidad de Madrid, con el fin de garantizar la protección de pacientes y profesionales sanitarios, el Servicio Madrileño de Salud, por razón de emergencia sanitaria, requiere hacer una compra centralizada, así como la gestión del suministro de material de protección, mascarillas, para el pabellón 10 de IFEMA del Servicio Madrileño de Salud.

A los efectos previstos, el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que:

*“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, a contratar libremente su objeto, en todo o en su parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria”.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.”*

Por otro lado, el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, dispone que le corresponden, entre otras, la función de tramitar los expedientes de contratación administrativa del Servicio Madrileño de Salud, incluida la contratación de la prestación sanitaria con medios ajenos, así como la supervisión y control de la prestación de los servicios no sanitarios en los hospitales gestionados en régimen de





concesión y de los gestionados de forma centralizada en los hospitales de la red del Servicio Madrileño de Salud.

Por lo expuesto, ante la situación actual en España, de infección por Coronavirus – COVID-19 y con el fin de garantizar la seguridad, la salud de la población y el interés general, así como posibilitar una atención sanitaria adecuada a la población, se hace necesario acudir a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para la adquisición de material de protección, mascarillas, para el pabellón 10 de IFEMA del Servicio Madrileño de Salud. siendo éste el único supuesto en el que la LCSP permite iniciar la contratación sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la misma, incluido el de existencia de crédito suficiente.

El volumen a adquirir del producto asciende a la cantidad de 1.512.500,00 € a la empresa PRIVIET SPORTIVE S.L, con CIF.: B80714439 , según se detalla:

DESCRIPCIÓN MATERIAL	REF MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	%IVA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN ECONÓMICA	FECHA ENTREGA
MASCARILLA FPP2-3	100084	250.000	UN	5,00	21	1.250.000,00	262.500,00	1.512.500,00	G/312A/27004	10-abr
<b>TOTAL PEDIDO</b>						<b>1.250.000,00</b>	<b>262.500,00</b>	<b>1.512.500,00</b>		

A esta memoria se anexará la conformidad prestada por la Dirección General de Procesos Integrados de Salud, donde vienen reflejadas las cantidades e importes consignados.

## EL DIRECTOR GENERAL DEL PROCESOS INTEGRADOS DE SALUD

Firmado digitalmente por MANUEL ÁNGEL DE LA PUENTE ANDRÉS  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2020.04.01 15:57:18 CEST  
Huella dig.: 231f3a22e415841e56f661d4eb26fee1f362b042





**ANEXO ADJUNTO A LA MEMORIA DE ADQUISICION CENTRALIZADA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN, MASCARILLAS, PARA EL PABELLÓN 10 DEL IFEMA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.**

Desde esta Dirección General indicamos nuestra conformidad a la oferta presentada por la empresa PRIVIET SPORTIVE S.L., con C.I.F.: B80714439, con domicilio social en la Calle Casiopea nº 15, 28023 Madrid, para la adquisición de Material de protección, mascarillas, para el pabellón 10 del IFEMA de Madrid.

DESCRIPCION MATERIAL	REF MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	%IVA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN ECONÓMICA	FECHA ENTREGA
MASCARILLA FPP2-3	100084	250.000	UN	5,00	21	1.250.000,00	262.500,00	1.512.500,00	G/312A/27004	10-abr
<b>TOTAL PEDIDO</b>						<b>1.250.000,00</b>	<b>262.500,00</b>	<b>1.512.500,00</b>		

- **Plazo de entrega máximo:** El indicado en la tabla.

No obstante, y dada la falta de datos para estimar con precisión la evolución de la demanda, en el caso en que ésta superarse la estimación inicial sería preciso redimensionar los recursos con el consiguiente reajuste de importe final.

Lo que comunico a los efectos oportunos

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
PROCESOS INTEGRADOS DE SALUD**

Firmado digitalmente por MANUEL ÁNGEL DE LA PUENTE ANDRÉS  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2020.04.01 15:57:19 CEST  
Huella dig.: 01facbccdbaa245de67c44435216534d8ac55762